

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 894.900.735-4</p>	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
		Versión 05		

813.16.01.00530.24

Página 1 de 17

TITULO:	Resultados del seguimiento al uso de la caja menor de la EAAAY EICE ESP.	
PERIODO EVALUADO:	De 1 de enero a 31 de agosto de 2024.	
FECHA DEL INFORME:	07 de octubre de 2024.	
REVISÓ:	Lida Zaret Gamboa González // Jefe Control Interno de Gestión.	
ELABORÓ, VERIFICO DATOS:	Maria Jose Portilla // Profesional contratado CPS.	
OBJETO:	Dar a conocer el resultado de la evaluación independiente como tercera línea de defensa respecto al uso de la caja menor de la EAAAY EICE ESP.	
ROL DESARROLLADO:	Rol de liderazgo estratégico.	
	Rol de enfoque hacia la prevención.	
	Rol de evaluación de la gestión del riesgo.	
	Rol de relación con entes externos de control.	
	Rol de evaluación y seguimiento.	X
DESTINATARIOS	Judhy Stella Velásquez Herrera //Agente Especial.	
	Diego Fernando Ramírez Naizaque //Jefe Departamento Financiero.	
	Iván Pavel Madero Pérez // Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
	Piedad Consuelo Prieto Castillo //Almacenista.	

1. INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno de Gestión como tercera línea de defensa presenta el informe enfocado en elementos de seguimiento y monitoreo durante el periodo de 1 de enero a agosto 31 de 2024, al uso de la caja menor de la EAAAY EICE ESP, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", el cual define que las oficinas de control interno, deberán efectuar arquezos periódicos y sorpresivos, con la finalidad de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, independientemente de la

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT: 644.950.755-4</p>	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

813.16.01.00530.24

Página 2 de 17

verificación que para el caso particular realice el Departamento Financiero de la empresa. En todas las revisiones se debe tener en cuenta la información oficial que se encuentra registrada.

Par tal efecto, cabe mencionar que la constitución y el adecuado uso de la caja menor, apunta al cumplimiento de las metas con miras a no paralizar las acciones de la empresa. Los recursos entregados a través de la caja menor deben atender los criterios de racionalidad y austeridad del gasto público ordenado por la Ley 617 de 2000 y demás normas vigentes y las especiales como la Resolución interna No. 00533 del 14 de mayo de 2024, *"Por la cual se adopta un plan de austeridad razonable, efectivo y eficiente del gasto público y priorización del mismo para la vigencia 2024 en la EAAAY EICE - E.S.P."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de sus funciones inherentes, incorporó en el plan de auditorías para la vigencia 2024, la evaluación de gestión al proceso de la caja menor, con el fin de observar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad y directrices de la empresa.

2. OBJETIVO.

Evaluar el uso de los recursos que constituyen el fondo de la caja menor de la EAAAY EICE ESP constituida para la vigencia 2024 y el cumplimiento de la reglamentación para su constitución y funcionamiento, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- ✓ Verificar que los recursos de la caja menor tengan una destinación acorde con los rubros presupuestales aprobados.
- ✓ Determinar el cumplimiento de las funciones y procedimientos de caja menor, según lo dispuesto por las resoluciones No. 0479 de 2024 *"por la cual se efectúa la apertura de la caja menor"* y 00476 de 2024 *"por la cual se reglamenta la caja menor y se delega la responsabilidad de su manejo para la vigencia 2024"*; así como lo señalado en el procedimiento interno No. 51.21.02.
- ✓ Establecer recomendaciones de acuerdo a lo evaluado por parte de la Oficina de Control Interno.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.980.755-4</p>	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

813.16.01.00530.24

Página 3 de 17

4. ALCANCE.

Analizar y evaluar la información del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2024. La valoración y seguimiento se realiza con base en la información suministrada por el área de almacén, en visita sorpresiva realizada el 17 de septiembre de 2024.

5. NORMATIVIDAD.

- ✓ Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"
- ✓ Resolución interna No. 1173 del 22 de julio de 2021, "*por el cual se aprueba el manual de Manejo de la Caja menor*".
- ✓ Resolución interna No. 00476 del 7 de mayo de 2024, "*por la cual se reglamenta la caja menor y se delega responsabilidad de su manejo para la vigencia 2024*".
- ✓ Resolución No. 00479 del 7 de mayo de 2024, mediante el cual se ordena la apertura de la caja menor.

6. ARTICULACION CON EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI.

El seguimiento y monitoreo al adecuado uso de la caja menor de la EAAAAY EICE ESP, se encuentra enmarcado en la séptima dimensión Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y dentro de la Política de Control interno de la EAAAAY.

7. METODOLOGIA

El presente informe se basa en la información suministrada por la responsable de la caja menor, en visita sorpresiva realizada al área de Almacén, el día 17 de septiembre de 2024, consignada en el acta de visita No. 1 de la Oficina de Control Interno de Gestión.

8. CONTEXTO.

Se hace necesario precisar los siguientes aspectos:

- i. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD-20231000620935 del 4 de octubre de 2023, ordenó nuevamente la toma de posesión e intervención de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 644.902.755-4</p>	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

813.16.01.00530.24

Página 4 de 17

(EAAAY EICE ESP), bajo las causales contempladas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

- ii. A los procesos de toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios le son aplicables, en cuanto sean pertinentes, las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras, esto es, el **Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus decretos reglamentarios**, de conformidad a la remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994.
- iii. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios designó a un Agente Especial para la Empresa EAAAY EICE ESP. La representación legal de la Empresa se encuentra exclusivamente en cabeza del Agente Especial, quien lleva la administración y dirección operativa y financiera de la Empresa, de acuerdo a lo previsto en los artículos 291 y 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los artículos 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010.
- iv. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD-20241000047975 del 02/02/2024, determina el objeto de la toma de posesión de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP - EAAAY EICE ESP bajo la modalidad de administración.

9. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.

a. Reglamento interno de la caja menor.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP, mediante la resolución 1173 del 22 de julio de 2021, adoptó como reglamento interno el manual de manejo para la caja menor, en donde se define el manejo, tratamiento y procedimiento general para la creación, operación y control de la Caja Menor de la EAAAY, en el cual se detallan las condiciones generales y actividades específicas a ejecutar.

Posteriormente, mediante **resolución 00476 del 7 de mayo de 2024**, se actualiza tácitamente el reglamento de la caja menor y se delega la responsabilidad de su manejo para la vigencia 2024, en cargo jefe de almacén. De esta manera, el reglamento vigente es la **resolución 00476 del 7 de mayo de 2024**.

En el reglamento se cumple con definir cuál es la finalidad de la caja menor de la empresa, señalando **atender las erogaciones de menor cuantía que tenga el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables para la buena**

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

813.16.01.00530.24

Página 5 de 17

marcha de la empresa. Determinando el valor de la cuantía a veintisiete (27) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que corresponde a \$35.100.000.

b. Constitución de la caja menor.

Al verificar el cumplimiento del artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015, que reza: "(...) **Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en el cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se puedan realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal (...)**", en concordancia con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución 476/24, se observó que:

i. La empresa expidió la Resolución No. 00479 del 07 de mayo de 2024, por medio de la cual se constituye la caja menor para la vigencia 2024, la cual fue suscrita por la agente especial, en calidad de representante legal de la entidad. En ella se especifica la cuantía autorizada y la distribución de cada uno de los rubros, para un total de treinta y cinco millones cien mil pesos (\$35.100.000). Se verifica, que, del 1 de enero al 6 de mayo de 2024, no hubo uso de caja menor.

Adicionalmente, en el acto administrativo se define como responsable del manejo de la Caja Menor para la vigencia fiscal 2024, a la jefe de Almacén, la doctora **PIEDAD CONSUELO PRIETO CASTILLO**, quien está a cargo de cumplir con la finalidad de la caja menor, consistente en **"atender erogaciones de menor cuantía, que tenga el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables para la buena marcha de la empresa"**, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 1 de la Resolución No. 00476 del 7 mayo de 2024 y el procedimiento interno definido.

En dicho acto administrativo se cumple con determinar los rubros presupuestales que se pueden utilizar para sufragar los gastos de la caja menor:

RUBROS PRESUPUESTALES DE CAJA MENOR 2024			
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinaria para oficina, muebles, enseres, equipos de oficina mecánicos, eléctrica y electrónico, contabilidad e informática.	RECURSOS PROPIOS	10,334.617.00
2.1.2.01.01.003.07.07	Otro equipo de transporte y sus partes y piezas.	RECURSOS PROPIOS	3.898.433.00
2.1.2.02.02.008.08	Mantenimiento-servicios de mantenimiento y reparación de otros servicios n.c.p	RECURSOS PROPIOS	13.446.662.00
2.1.2.02.02.008.10	Gastos imprevistos	RECURSOS PROPIOS	7.420.288.00
TOTAL, DISPONIBILIDAD			\$ 35.100.000

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT: 844 102 720-4</p>	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

813.16.01.00530.24

Página 6 de 17

- ii. Con la constitución de la caja menor, el 07/05/2024 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000192 y el registro presupuestal No. 2024000197, en donde se indica la cuantía de cada rubro presupuestal, para un total de treinta y cinco millones cien mil pesos (\$35.100.000), acorde a lo especificado en la resolución 00476 del 7 de mayo de 2024.
- iii. La Oficina de Control Interno, procedió a verificar los rubros presupuestales registrados en la resolución de constitución No. 00479 de 2024, frente a los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, observando que los números del rubro, su concepto y valores coinciden.
- iv. Según lo dispuesto por la resolución No. 00479 de 2024, la caja menor para la vigencia 2024 se constituyó a partir del 07/05/2024 hasta la finalización de su periodo fiscal.

c. Existencia y vigencia de la póliza de seguro.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.8.5.6 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece qué: ***"El ordenador del gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesario para proteger los recursos del Tesoro Público"***, en concordancia con el artículo 5 de la resolución 00476 del 7 de mayo de 2024, la EAAAY EICE ESP adquirió Póliza de Seguro No. 57-42-101000010, expedida el día 17/05/2024 por la Aseguradora Seguros del Estado S.A, con número de identificación tributaria 860.009.578-6; con vigencia a partir del 29/04/2024 hasta el 3/02/2025, constituyéndose como valor asegurado doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000).

La oficina de control interno de gestión observó en el certificado de póliza, la suscripción de póliza de manejo global, por lo cual, se verificó el cumplimiento al artículo quinto de la resolución No. 00476 de 2024, relacionado con la constitución de póliza de manejo, así mismo, se comprueba que el valor asegurado es por doscientos Millones de pesos (\$200.000.000.) lo que garantiza el cubrimiento total de los recursos asignados para la caja menor de la EAAAY EICE.

d. Arqueo caja menor Control Interno.

Acorde a lo determinado por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.5.12. el cual reza: ***"(...) Registro de Operaciones. ... Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos (...)"*** Subrayado fuera de texto.

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

813.16.01.00530.24

Página 7 de 17

En ese contexto la Oficina de Control Interno procedió a realizar el arqueo sorpresivo el martes 17 de septiembre de 2024, a las 3:30 pm., con la finalidad de verificar los siguientes aspectos:

i. Responsable de la caja menor.

La responsable de administrar los fondos de la caja menor para el año fiscal 2024, según la resolución No. 00476 de 2024, por medio de la cual se reglamenta la caja menor, corresponde al cargo de jefe de Almacén, de conformidad con lo anterior mediante resolución No. 00479 de 2024, ordena la apertura de la caja menor y se designa como responsable a la jefe de Almacén, la señora **PIEDAD CONSUELO PRIETO CASTILLO**, durante el periodo comprendido entre el 07 de mayo de 2024, hasta el término de la vigencia fiscal.

ii. Verificación del adecuado manejo del efectivo.

DENOMINACIÓN		CANTIDAD	VALOR
BILLETES	\$20.000	1	\$20.000
	\$50.000	12	\$600.000
	\$100.000	2	\$200.000
MONEDAS	\$1.000	1	\$1.000
	\$200	1	\$200
	\$100	1	\$100
	\$500	1	\$500
SALDO EN EFECTIVO			\$821.800
FECHA DEL ARQUEO			17/09/2024

Del anterior cuadro, se evidencia cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", artículo 2.8.5.9 Manejo del dinero "...se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes." equivalente a seis millones quinientos (\$6.500.000), toda vez que el dinero en efectivo que posee la caja menor corresponde a ochocientos veintiún mil ochocientos pesos (\$821.800), siendo acorde al valor permitido.

iii. Revisar la existencia de vales provisionales y definitivos, e información relacionada con la cuenta bancaria de la caja menor.

En el arqueo sorpresivo, la encargada del manejo de la caja menor informó que hasta la fecha no dispone de vales provisionales o definitivos. Por ende, se procedió a indagar sobre la cuenta bancaria para el manejo de la caja menor, para lo cual se informó que la cuenta aperturada corresponde a la cuenta corriente No. 646745380

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT: 844 909 755-4</p>	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

813.16.01.00530.24

Página 8 de 17

del banco Bogotá, a nombre de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP, teniendo saldo por el valor de veinte millones cuarenta mil pesos (\$20.040.000), según consta en el extracto bancario de cuenta corriente No. 2024083108CD3175612180, calendado el 31 de agosto de 2024.

iv. Constatar la ejecución de las conciliaciones bancarias.

La responsable de la caja menor indicó a la oficina de control interno de gestión que se realizaron conciliaciones mensuales a partir del 07 de mayo hasta el 31 de agosto de 2024. Se proporcionó los soportes de la relación de pagos efectuados durante el periodo evaluado, en donde se reflejan gastos a partir del 21 de mayo de 2024. Adicionalmente se suministró las conciliaciones bancarias con los respectivos extractos bancarios.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las funciones del responsable del manejo de la caja menor, respecto estipulado en el artículo sexto de la resolución No. 00476 de 2024, relacionado con la elaboración mensual de conciliaciones bancarias, se corrobora que se realizó conciliación con el área de contabilidad por cada mes, desde mayo hasta el 31 de agosto de 2024, de la siguiente manera:

MES	CONCILIACIÓN BANCARIA
MAYO	<p>Formato conciliación bancaria de mayo de 2024, suscrito por la jefe de almacén y la tecnóloga de contabilidad, se evidencia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Retiro de \$5.000.000 con cheque No. 2696021 del 17 de mayo de 2024. ✓ Gravamen movimiento financiero \$20.000. ✓ Saldo a final de mes \$30.080.000.
JUNIO	<p>Formato conciliación bancaria de junio de 2024, suscrito por la jefe de almacén y la tecnóloga de contabilidad, se evidencia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Saldo inicial del mes \$30.080.000. ✓ Retiro de \$5.000.000 con cheque No. 2346022 del 17 de junio de 2024. ✓ Saldo a final de mes \$25.060.000.
JULIO	<p>Formato conciliación bancaria de julio de 2024, suscrito por la jefe de almacén y la tecnóloga de contabilidad, se evidencia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Durante este mes no se realizaron movimientos bancarios, según consta en la conciliación bancaria.
AGOSTO	<p>Formato conciliación bancaria de agosto de 2024, suscrito por la jefe de almacén y la tecnóloga de contabilidad, se evidencia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Saldo inicial \$ 25.060.000. ✓ Retiro de \$5.000.000 con cheque No. 6594023 del 05 de agosto de 2024. ✓ Gravamen movimiento financiero \$20.000. ✓ Saldo a final de mes \$20.040.000.

813.16.01.00530.24

Página 9 de 17

El anterior resultado, fue elaborado conforme a los soportes documentales suministrados por la encargada del área de almacén, en donde se constata el cumplimiento por parte de la responsable de la caja menor de realizar mensualmente las conciliaciones bancarias con el área de contabilidad. En la conciliación se reflejan los costos por concepto de gravamen por movimiento financiero cobrados por la entidad Bancaria, los cuales no se reflejan en libros, dicho soportes se encuentran debidamente firmados por la señora Piedad Prieto Castillo y la Tecnóloga Contable.

Al realizar el arqueo de la caja menor encontramos lo siguiente:

EFFECTIVO	BANCOS	EJECUTADO	GRAVAMEN FINANCIERO	TOTAL
\$821.800	\$20.040.000	\$14.178.223,19	\$60.000	\$35.100.023,19

Se observa una diferencia de veintitrés pesos con diecinueve centavos (\$23,19) al total del ejercicio, que corresponde al saldo de dinero a favor en efectivo, por cuanto no existe moneda con esa denominación, se aproximó a ochocientos pesos, como se detalla a continuación:

DINERO EN EFECTIVO ENCONTRADO	SALDO DINERO EN EFECTIVO EN LIBROS A CORTE 31/08/24
\$821.800	\$821.776,81

e. Pagos por concepto de retenciones.

La oficina de control interno indagó sobre los valores deducidos por concepto de retenciones durante el periodo de mayo a agosto de 2024, para lo cual, la responsable de la caja menor precisó que por concepto de retenciones se pagó el valor de trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos (\$371.250), discriminados de la siguiente manera:

MES	BENEFICIARIO	CONCEPTO	RETENCIÓN	TOTAL
MAYO	Everest soluciones y servicios S.A.S	Servicio de transporte de material	\$ 32,000	\$ 71,250
	Desinftec S.A.S	Fumigación control de insectos	\$ 39,250	
JUNIO	N/A	N/A	\$0	\$0
JULIO	Alcomax	Compra de campana para geófono	\$ 127,000	\$ 127,000
AGOSTO	Distritoner Casanare S.A.S	Discos externo antigolpes sumergible	\$ 102,000	\$ 173,000
	Distritoner Casanare S.A.S	Mantenimiento a 15 impresoras	\$ 71,000	
TOTAL, PAGO POR CONCEPTO DE RETENCIONES				\$371.250

813.16.01.00530.24

Página 10 de 17

En el anterior ejercicio se establece la relación de las retenciones realizadas durante el periodo evaluado, debidamente organizadas, entre otros, por beneficiario, objeto, valor, retenciones, y el rubro presupuestal.

f. Verificar registro de gastos por rubros presupuestales y su adecuada destinación.

La responsable de la caja menor suministró soportes sobre el registro de gastos de los rubros presupuestales otorgados mediante resolución No. 00479 del 2024, de los cuales se extrajo la siguiente información:

IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO	VALOR DEL RUBRO	DESTINACIÓN	GASTOS (EJECUCIÓN)	SALDO DISPONIBLE
2.1.2.01.01.003.03.01	\$10.334.617	Maquinaria para oficina, muebles, enseres, equipos de oficina mecánicos, eléctrica y electrónico, contabilidad e informática.	\$7.354.055,19	\$2.980.561,81
2.1.2.01.01.003.07.07	\$3.898.433	Otro equipo de transporte y sus partes y piezas	\$338.000	\$3.560.433
2.1.2.02.02.008.08	\$13.446.662	Mantenimiento- servicios de mantenimiento y reparación de otros servicios N.C.P	\$1.945.000	\$11.501.662
2.1.2.02.02.008.10	\$7.420.288	Gastos imprevistos	\$4.541.168	\$2.879.120
TOTALES			\$14.178.223,19	\$20.921.776,81

Se evidencia que los rubros ejecutados no se encuentran desglosados por el detalle de cada una de las partidas por concepto de gasto y los rubros ejecutados no coinciden con la resolución interna No. 2062 del 21 de diciembre de 2023, "por medio de la cual se liquida y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, EICE-ESP para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024". Ante esta situación la Oficina de Control Interno de Gestión indagó con el Departamento Financiero, quien informó que es una consecuencia del cambio de software ERP, por lo que se encuentran ejecutando la parametrización del software para realizar las correcciones pertinentes.

Así las cosas, se recomienda revisar cada uno de los rubros presupuestales, con la finalidad de armonizar y organizarlos.

Respecto a los pagos efectuados, la Oficina de almacén reporta la relación de los pagos realizados por cada mes. Con base en la información suministrada, la oficina de Control Interno procede a verificar dos requisitos indispensables para utilizar la

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.900.755-4</p>	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

813.16.01.00530.24

Página 11 de 17

caja menor: **(i)** Que los gastos sufragados se encuentren identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de la empresa y **(ii) Que tengan el carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles, inaplazables para la buena marcha de la empresa.**

(i) Verificación de los gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de la empresa.

Para el análisis de este punto se tiene en consideración la resolución interna No. 2062 del 21 de diciembre de 2023, "por medio de la cual se liquida y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, EICE-ESP para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024"; encontrando que los rubros presupuestales destinados para la caja menor en la Resolución No. 0479/2024 no son comparables con la Resolución No. 2062/2024. En consecuencia, de lo anterior, se limita el análisis respecto al cumplimiento de la definición y alcance del concepto de los rubros, por cuanto no se puede evaluar los conceptos definidos en el Presupuesto.

(ii) Verificación que el gasto tenga el carácter de imprevisto, urgente, imprescindible o inaplazable, para la buena marcha de la empresa.

MES	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR PAGADO	RETENCIÓN	TOTAL
MAYO	Everest Soluciones y Servicios S.A.S	Servicio de Transporte de Material (Crudo de río) Yopal. Relleno sanitario, celda 10.	\$2.248.000	\$32.000	\$3.789.854,99
	Kimosavi Internacional S.A.S	Recibos de caja menor y tres libros 3 columnas 100 folios economino condor	\$54.499,99	0	
	Fundación para el desarrollo y promoción social del hombre promover	Servicio Traslado de Ambulancia	\$200.000	0	
	Graficas laser/Osorio navarro doralizz	Sellos automáticos	\$90.000	0	
	Carmotor/JAIRO Elver Cardozo López	Perno NKR tras derecho	\$520.000	0	
	Tornillos mangueras S.A.S y	Acople hidráulico hembra aguja sola ½	\$50.355	0	
	Desinfect S.A.S	Fumigación control de insectos voladores, rastreros en todas las áreas internas y externas de la EAAAY	\$555.750	\$39.250	
JUNIO	Maria Lucila Cuta	Cascada Fúnebre	\$176.000	0	\$1.496.000
	Miami Deportes/ Rosa Cristina Vargas Ortiz	Balón de baloncesto vento #5 y bomba de inflar valores	\$120.000	0	
	Titan eventos/ titan alquileres S.A.S	Alquiler de 40 sillas y 10 mesas- jornada de capacitación de los días 13 y 14 de junio de 2024	\$164.000	0	
	María Lucila Cuta	Cascada fúnebre	\$170.000	0	
	Central cooperativa de servicios funerarios del llano	Apoyo gastos fúnebres cubrir excedente correspondiente al traslado del cuerpo de Omar Barrera	\$280.000	0	

	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

813.16.01.00530.24

Página 12 de 17

	Titan eventos/ titan alquileres S.A.S	Alquiler de 40 sillas- jornadas de capacitación de los días 21 al 24 de junio de 2024	\$128.000	0	
	El Yopo brasa y parrilla S.A.S	Comida para Cuadrilla que atiende la emergencia de la 24 con 24	\$458.000	0	
JULIO	Alcomax	Compra de campana para geófono	\$2.241.100	\$127.000	
	Alquileres y Servicios/ Leonardo Cáceres Vargas	Alquiler de un benitin de operador y transporte hasta la calle 24 para tender emergencia	\$338.000	0	
	Titan eventos/ titan alquileres S.A.S	Alquiler de 40 sillas - capacitación del día 8 de julio de 2024	\$32.000	0	
	Hoteles de Yopal S.A.S - GH	Reunión con el superintendente de Servicios públicos domiciliarios y directivos de la EAAAY, atendiendo directrices y lineamientos generales previa instalación de mesa de negociación pliego de cargo de peticiones de sindicatos	\$270.400	0	
	Titan eventos/ titan alquileres S.A.S	Alquiler de 40 sillas - capacitación del día 12 de julio de 2024	\$153.000	0	
	Titan eventos/ titan alquileres S.A.S	Transporte de sillas para capacitación del día 12 de julio de 2024	\$20.000	0	
	Titan eventos/ titan alquileres S.A.S	Alquiler de 41 sillas y 10 mesas - capacitación del día 13 de julio de 2024	\$77.800	0	\$3.994.368
	Notaria Segunda del Circuito de Yopal	Declaraciones extraporesco con los números 2804, 2805 Y 2806	\$79.968	0	
	Graficas laser/ Osorio Navarro Doraliz	Sellos fechador automático S-830D, con ingreso No. 2024000082 para la oficina de control interno disciplinario	\$80.000	0	
	Floristería arte floral	Arreglo tipo floral por el fallecimiento de la señora Natividad Ochoa, madre del funcionario Miguel Antonio Macias	\$170.000	0	
	Floristería arte floral	Arreglo tipo floral por el fallecimiento de la señora Belén Alférez, madre de la funcionaria Flor Delia Holguín	\$170.000	0	
	Industria Alimentaria la Cascada S.A.S	Refrigerios para atender mesa de trabajo celebrada entre directivos de la EAAAY y funcionarios de la contraloría	\$87.700	0	
	Industria Alimentaria la Cascada S.A.S	Refrigerios para atender mesa de trabajo celebrada entre directivos de la EAAAY y funcionarios de la contraloría	\$147.400	0	
AGOSTO	Distritoner Casanare S.A.S	Disco externo antigolpes sumergible HD7 10P 5TB negro y dos discos de estado sólido interno SSD 256 GB adata	\$1.818.000	\$102.000	
	Caja de compensación familiar-COMFACASANARE	Servicio de restaurante, cafetería y servicio de alquiler de auditorio para capacitación dirigida a directivos el día 09 de agosto de 2024.	\$1.144.000	0	
	Floristería Arte Floral	Arreglo floral tipo cascada por el fallecimiento de la señora Mariela de Jesús Caro Hermana del funcionario Nelson Rodríguez.	\$170.000	0	\$4.898.000
	Vidrio empaque sago	Suministro de vidrio de puerta trasera al vehículo de servicio público de placas UVL-420	\$280.000	0	
	Mariela Rodríguez	Aro metálico y nivel para greca ubicada en servicios generales	\$34.000,20	0	
	Distritoner Casanare S.A.S	Mantenimiento a las 15 impresoras zebras de la EAAAY necesarias para la facturación en sitio de los usuarios	\$1.279.000	\$71.000	
TOTAL, GASTOS			\$13.806.973,19	\$371.250	\$14.178.223,19

Para el análisis de este punto se tuvo en consideración lo definido en el artículo 1 de la resolución No. 00476 de 2024, el cual dispone la finalidad de la caja menor de la siguiente

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.800.755-4</p>	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

813.16.01.00530.24

Página 13 de 17

manera "(...) **atender erogaciones de menor cuantía que tengan carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables para la buena marcha de la empresa (...)**". Conforme a lo anterior, se considera necesario señalar el alcance del significado de "**urgente**", definido por la Real Academia de la Lengua Española, como apremiante, perentorio, inaplazable, impostergable, acuciante, inminente e imperioso. Este requisito es indispensable para ejecutar los recursos de la caja menor, por tanto, la calidad del gasto debe tener el carácter urgente, es decir, que no dé lugar a la espera de un proceso de selección de contratista, lo ha precisado la Contraloría General de la República.

Explicado lo anterior, se observa que por caja menor se asumieron gastos que no tienen el carácter de "**urgente**" para "**garantizar la buena marcha de la empresa**". A continuación, se generan los siguientes resultados con base en el análisis de información suministrada:

1. Se evidenciaron gastos por conceptos funerarios (*cascada fúnebre, excedente traslado del cuerpo, arreglos florales*) durante los meses de junio, julio y agosto de 2024. Se observa en el mes de agosto el gasto por suministro de un vidrio para puerta trasera a un vehículo que no hace parte del parque automotor de la empresa.

Si bien, el fallecimiento de un trabajador es una situación imprevista, dichos gastos funerarios, así como la compra de un vidrio para un vehículo que no es de la empresa, **no tienen la condición de urgente para garantizar la buena marcha de la empresa**, y dichos gastos corresponden a situaciones ajenas al eje misional de la empresa. Lo anterior se fundamenta en la Sentencia C- 44 de 2001, proferida por la Corte Constitucional, en la cual señala que los gastos deben efectuarse para atender el funcionamiento de la entidad, y no a situaciones desvinculadas de sus funciones.

2. En el mes de agosto se observó un gasto por concepto de mantenimiento de 15 impresoras para atender las actividades propias de facturación de usuarios. Igualmente, en los meses de mayo y julio se evidencian gastos de papelería. Se trata de gastos previsible, los cuales deben ser planificados al inicio de cada vigencia e incluidos en el plan anual de adquisiciones. En consecuencia, la empresa debe realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. Por tanto, la caja menor no puede suplir las falencias en la planeación de la entidad.

En este punto resulta importante mencionar que la empresa tiene vigente contrato de suministro No.00042 de 21 de mayo de 2024, cuyo objeto consiste en "*suministro*

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 644.900.755-4</p>	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

813.16.01.00530.24

Página 14 de 17

de elementos de papelería, útiles de oficina necesarios para el normal funcionamiento de la EAAAY EICE ESP”, con acta de inicio de 4 de junio de 2024, de tal manera que el suministro de papelería debe corresponder a la programación y planeación contractual.

Es importante mencionar que la Resolución interna No. 1273 del 23/08/2021, que adopta el Manual de contratación EAAAY EICE ESP, en sus artículos 8 y 9 incorpora los principios de la contratación estatal, los principios generales del derecho, los principios del derecho administrativo y la gestión fiscal en los términos definidos en cada una de las disposiciones legales, encontrándose inmersa la planeación¹ como un principio que orienta procesos encaminados a utilizar los recursos de la manera más adecuada y satisfacer las necesidades generando mayor valor en cada una de las adquisiciones.

g. Ejecución de recursos de caja menor.

La Oficina de Control Interno de Gestión, con el fin de verificar el cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo séptimo de la resolución No. 00476 de 2024, correspondiente al manejo de dineros y libros, constató que los dineros que constituyen la caja menor son manejados a través de la cuenta corriente del banco de Bogotá No.646745380, por la funcionaria responsable para el manejo y administración de la caja menor, quien realiza control y registro de los movimientos de caja en los siguientes libros:

i. Libro de Bancos:

Se observó que el libro de bancos de la cuenta corriente de Caja Menor No. 646745380 del banco Bogotá, refleja registros de apertura el día 7 de mayo 2024, por el valor de treinta y cinco millones cien mil pesos (\$35.100.000), en este libro se registra la información del movimiento de la cuenta corriente, excepto los gastos financieros correspondiente al gravamen el valor de veinte mil pesos (\$20.000), no obstante, se evidencia que el saldo es acorde con el registro de las conciliaciones bancarias y del extracto bancario. Cabe agregar que el libro no tiene enmendaduras, ni tachones.

ii. Libro de Rubros presupuestales:

Se evidenció que en este libro se registran los gastos de manera independiente por

¹ Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso No. 25000-23-26-000-1999-02430-01(23829).

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844 000 755-4</p>	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

813.16.01.00530.24

Página 15 de 17

cada uno de los rubros autorizados en la caja menor, en ellos se refleja los gastos a partir de 21 de mayo de 2024 por lo que se realiza el registro de cada gasto en su correspondiente rubro, dando cumplimiento a lo estipulado para su manejo. Se constata que el libro no tiene tachones, ni enmendaduras y se verifica que el saldo es acorde con el registro de conciliación y extracto bancarios.

iii. Libro de gastos consolidado:

Se refleja el valor total de los recursos recibidos para el manejo de la caja menor, es preciso indicar que en este libro se observó el registro de los valores netos y al final de cada mes se determina el valor de las retenciones, a diferencia de los libros de bancos y por rubros, en donde se registra el valor total, incluyendo las retenciones. Adicionalmente, se evidencia el cumplimiento de lo estipulado para su manejo, el libro no tiene tachones ni enmendaduras, y por último, se verifica que el saldo es acorde con el registro de la conciliación bancaria y el extracto bancario.

h. Reembolsos.

En la visita sorpresiva realizada al área de almacén se informó que no se han efectuado reembolsos, por lo que se procedió a realizar el porcentaje de ejecución por cada rubro presupuestal como se ilustra a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL RUBRO	GASTOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
2.1.2.01.01.003.03.01	\$10.334.617	\$7.354.055,19	71.16%
2.1.2.01.01.003.07.07	\$3.898.433	\$338.000	8.67%
2.1.2.02.02.008.08	\$13.446.662	\$1.945.000	14.46%
2.1.2.02.02.008.10	\$7.420.288	\$4.541.168	61.20%

Es preciso resaltar que el artículo 2.8.5.14 del Decreto 1068 de 2015, señala que: "**Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados**". El énfasis es nuestro.

En ese contexto, y teniendo en cuenta que se cumplió **el 71.16%** de ejecución del rubro presupuestal No. 2.1.2.01.01.003.03.01, destinado a "*maquinaria para oficina, muebles, enseres, equipos de oficina mecánicos, eléctrica y electrónico, contabilidad e informática*", se informa por parte de la Jefe de Almacén que se adelantaran las gestiones pertinentes para efectuar el reembolso.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. RUT: 644.900.725-4</p>	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

813.16.01.00530.24

Página 16 de 17

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

La Oficina de Control Interno de Gestión, se permite realizar recomendaciones con el objetivo que los responsables adelanten las gestiones y trámites necesarios y suficientes para efectuar el cumplimiento a los procedimientos establecidos para la caja menor.

1. Se ha dado cumplimiento al manejo del dinero en efectivo de la caja menor a la luz del artículo 7 de la Resolución 476 de 2024, se ha cumplido con las conciliaciones mensuales entre almacén y contabilidad, se realizaron las retenciones a conformidad, al realizar la visita sorpresiva se evidencia una diferencia de más por valor de \$23,19 que corresponde al saldo en dinero en efectivo, por cuanto no existe la denominación de \$76,81, por lo cual se realizó aproximación a \$ 100. En cuanto al manejo en libros se observa que la caja menor presenta un manejo organizado y adecuado, cumpliendo con los lineamientos de la Resolución.
2. Teniendo en cuenta que se cumplió **el 71.16%** de ejecución del rubro presupuestal No. 2.1.2.01.01.003.03.01, destinado a "*maquinaria para oficina, muebles, enseres, equipos de oficina mecánicos, eléctrica y electrónico, contabilidad e informática*", se recomienda continuar con las gestiones pertinentes para efectuar el reembolso.
3. Se recomienda revisar cada uno de los rubros presupuestales, con la finalidad de armonizar y organizarlos.
4. De acuerdo a las observaciones generadas en el **ordinal (ii) Verificación que el gasto tenga el carácter de imprevisto, urgente, imprescindible o inaplazable, para la buena marcha de la empresa, literal F**, del presente informe, se recomienda **implementar un plan de mejora** orientado al cumplimiento del requisito indispensable que corresponde a la calidad del gasto, es decir, que dicho gasto tenga el carácter de urgente, no previsible, y además que sea para "**garantizar la buena marcha de la empresa**".
5. Se recomienda que desde la Oficina de almacén se promueva en las diferentes áreas realizar oportunamente el **estudio de necesidades previsibles** y los medios para satisfacerlas, para incluirlas en el plan anual de adquisiciones de la empresa y de esta manera no vulnerar el principio de planeación y utilizar la caja menor para sufragar gastos previsibles.
6. Se recomienda revisar la Resolución 00476 del 7 de mayo de 2024, por medio de la cual se reglamenta la caja menor y se delega la responsabilidad de su manejo para la vigencia 2024, con la finalidad que la delegación del manejo de la caja menor se

	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
			Versión 05	

813.16.01.00530.24

Página 17 de 17

realice anualmente en el acto administrativo de constitución de la caja menor y no se deba modificar anualmente el reglamento por la delegación.

Por último, se invita a continuar dando cumplimiento a cada uno de los procedimientos establecidos para el manejo de la caja menor, realizando los arqueos mensuales ya que esto permite mantener un adecuado control y la transparencia en manejo y administración de los recursos públicos, destinados para atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables para la buena marcha de la empresa.


LIDA ZARET GAMBOA GONZÁLEZ
 Jefe de Oficina Control Interno de Gestión


MARIA JOSÉ PORTILLA
 Profesional contratado CPS